



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/4/61
24 de enero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Cuarto período de sesiones
Tema 2 del programa provisional

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

DERECHOS HUMANOS Y MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES

Informe del Secretario General*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2005/14 de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos. En el informe se resumen las respuestas recibidas a la solicitud de información enviada a los Estados miembros. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Colombia, Cuba, México y Trinidad y Tabago.

* Se ha retrasado la presentación de este informe para incluir en él la información más reciente.

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en respuesta a la resolución 2005/14 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que la Comisión pidió al Secretario General que solicitara a todos los Estados miembros que le comunicaran sus observaciones e información "sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales para sus poblaciones", y la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que "[siguieran] llevando a cabo sus actividades, de conformidad con todas las anteriores decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, y que [actualizaran] los informes y estudios pertinentes".
2. El 17 de noviembre de 2006, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados miembros, solicitando sus observaciones e información según lo dispuesto en la resolución antes mencionada. Al 4 de enero de 2007, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos había recibido respuestas, que se resumen a continuación, de los Gobiernos de Colombia, Cuba, México y Trinidad y Tabago. El texto completo de las respuestas puede consultarse en la Secretaría.

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

COLOMBIA

[Original: español]
[22 de diciembre de 2006]

1. En su respuesta, el Gobierno indicó que Colombia era contraria a la utilización de mecanismos unilaterales de presión o sanción y consideraba que debía privilegiarse la cooperación y la ayuda como mecanismo para promover la realización plena de los derechos humanos, por encima de trabas y obstáculos que impidieran lograr dichos objetivos.
2. El Gobierno indicó que apoyaba el llamamiento de la Asamblea General a los Estados miembros que han adoptado medidas coercitivas unilaterales para que las revocaran cuanto antes, de acuerdo con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario.

CUBA

[Original: español]
[21 de diciembre de 2006]

1. En su respuesta, el Gobierno de Cuba recordó que, de conformidad con reiteradas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General, así como declaraciones políticas aprobadas en diferentes cumbres y conferencias internacionales, la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contravenía a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno indicó que la utilización de medidas coercitivas unilaterales como instrumento de coerción política y económica atentaba contra la independencia, la soberanía, el derecho de libre determinación de los pueblos y el pleno disfrute de todos los derechos humanos. Las principales víctimas eran los pueblos de los países objeto de las mismas,

en particular, los grupos más vulnerables de la población, especialmente los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados.

2. El Gobierno indicó que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales había sido el instrumento fundamental de la política de hostilidad y agresión de los Estados Unidos de América contra Cuba durante más de 45 años. El Gobierno calificó esta política como un acto de genocidio, con arreglo al párrafo c) del artículo 2 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y también como un acto de guerra y un delito de derecho internacional.

3. El Gobierno se refirió a algunas de las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América, como las leyes Torricelli de 1992 y Helms-Burton de 1996, y calculó que el daño económico directo causado por estas medidas superaba los 86.000 millones de dólares de los EE.UU., es decir era un promedio de 1.800 millones anuales. Indicó que las autoridades norteamericanas demostraban desprecio a las Naciones Unidas, al multilateralismo y al derecho internacional al mantener su política de bloqueo económico a Cuba, desafiando 15 resoluciones consecutivas de la Asamblea General, la última de las cuales, la resolución 61/11, fue adoptada el 8 de noviembre de 2006, con el apoyo de 183 Estados Miembros.

4. A raíz de otras medidas coercitivas, recomendadas en el informe de la llamada "Comisión de Ayuda a una Cuba Libre", que entraron en vigor el 30 de junio de 2004, recrudecieron las acciones contra Cuba. Refiriéndose a algunas de las principales medidas económicas adoptadas contra Cuba en el primer semestre de 2006, el Gobierno indicó, entre otras cosas, que la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC) había impuesto multas por un total de 7,2 millones de dólares de los EE.UU. a siete personas por haber viajado a Cuba como turistas e importado mercancías prohibidas; que la OFAC había iniciado un proceso de auditorías *in situ* a agencias de viaje con el fin de aplicar estrictamente la prohibición de viajar a Cuba por turismo y que se había retirado las licencias de operación a varias agencias; que la OFAC había pedido al Servicio de Administración Tributaria de México que bloqueara las cuentas de empresas y personas vinculadas con el Gobierno de Cuba; que las nuevas regulaciones de la OFAC sobre el régimen de multas aplicables a las instituciones bancarias que violaran la legislación norteamericana sobre sanciones contra distintos países, incluida Cuba, habían entrado en vigor el 13 de febrero de 2006; y que en mayo de 2006 se habían presentado al Congreso de los Estados Unidos los proyectos de ley H.R. 5292 y S. 2795 "para no admitir en los EE.UU. a extranjeros que hayan realizado inversiones que contribuyan a la ampliación de la capacidad de Cuba de desarrollar sus recursos petroleros, y para otros propósitos".

5. El Gobierno se refirió también al establecimiento de nuevos mecanismos interagencias en Estados Unidos con el fin de reforzar el bloqueo económico y maximizar su efecto extraterritorial, incluida una Fuerza de Tareas Interagencias para controlar y sancionar la importación de productos que contengan níquel cubano, metal que se ha convertido en una de las principales exportaciones de la economía cubana. Los daños provocados por el carácter extraterritorial de dichas medidas se multiplicaron por la importante participación de los Estados Unidos de América y sus empresas en el comercio y las inversiones transnacionales.

6. El Gobierno indicó que sectores como los de la alimentación, la salud, la educación y el transporte estaban entre los principales blancos de esas políticas. Se estima que en el período comprendido entre abril de 2005 y marzo de 2006, los daños causados por el bloqueo superaron los 63,9 millones de dólares de los EE.UU. en el sector de la alimentación y los 48,8 millones

en el sector de la salud, mientras que los daños causados al sector de la educación ascienden a 9,8 millones de dólares, en medios de enseñanza y técnicos, 2,3 millones en recursos para el mantenimiento de las escuelas y 4,4 millones en material educativo. En cuanto al sector del transporte, el Gobierno estimó que los daños ascendieron a 174 millones de dólares.

Esos perjuicios económicos se debían sobre todo al hecho de que, al no tener acceso a los mercados de los Estados Unidos, Cuba tuviera que comprar mercancías y bienes en otros mercados, a precios más elevados. Por ejemplo, el Gobierno indicó que, a causa del bloqueo, Cuba no podía comprar máquinas Braille para niños ciegos y débiles visuales directamente en los Estados Unidos, donde se las podía conseguir al precio de 700 dólares, sino que tenía que importarlas de terceros países al costo más elevado de 1.000 dólares.

7. El Gobierno indicó que el Departamento de Estado de los Estados Unidos se había referido, sin fundamento, a violaciones de los derechos humanos en Cuba, con el único objetivo de fabricar un pretexto para mantener su política de hostilidad y bloqueo e incluso para una agresión militar contra el pueblo cubano. Era inadmisibles que los Estados Unidos continuaran promulgando nuevas leyes y medidas destinadas a recrudecer el bloqueo y a empeorar las condiciones de vida del pueblo cubano, desafiando las condenas reiteradas de la comunidad internacional de las medidas coercitivas unilaterales.

8. El Gobierno invocó su derecho soberano a denunciar los daños que el bloqueo había impuesto a su pueblo, al propio pueblo de los Estados Unidos, a terceros países y al derecho internacional, e indicó que era más importante que nunca que la comunidad internacional siguiera pronunciándose enérgicamente contra la aplicación de tales prácticas.

MÉXICO

[Original: español]
[21 de diciembre de 2006]

1. En su respuesta, el Gobierno de México indicó que consideraba que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, y en general cualquier menoscabo de la libre determinación de los pueblos, era contrario al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, y afectaba negativamente la realización plena de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

2. El Gobierno indicó que no había promulgado ni aplicado extraterritorialmente leyes o impuesto medidas coercitivas unilaterales, mediante el recurso de la guerra y el militarismo, a otra nación o Estado. Asimismo, el Gobierno no tenía observaciones sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales para la población.

TRINIDAD Y TABAGO

[Original: inglés]
[8 de diciembre de 2006]

1. En su respuesta, el Gobierno indicó que Trinidad y Tabago no había sido objeto de medidas coercitivas unilaterales y que era contrario a la imposición de tales medidas.
